



REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**RESOLUCIÓN NO. 17/2011**

**POR LA QUE SE CONFORMA LA JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO NACIONAL.**

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graclano de los Santos**; Miembro Titular; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Titular; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del año 2010.

**VISTO:** El artículo 2, el cual se refiere a las Autoridades y Órganos Electorales, de la Ley Electoral No. 275-97 y sus modificaciones.

**VISTO:** El artículo 8 de la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones.

**VISTOS:** Los artículos 17 y siguientes, de la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones, en lo relativo a las Juntas Electorales Municipales.

**VISTO:** El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral.

**VISTA:** El Acta No. 23/2011, correspondiente a la Sesión Administrativa Extraordinario del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día 18 de octubre del año 2011, en la que fue propuesta la conformación de la Junta Electoral del Distrito Nacional y en la que se acordó la remisión, para fines de consulta, a los partidos políticos reconocidos.

**VISTA:** El Acta No. 25/2011, correspondiente a la Audiencia Pública, celebrada el día 3 de noviembre del año 2011, en la que fue conocida la propuesta de conformación de la Junta Electoral del Distrito Nacional y en la que se escucharon las opiniones de los partidos políticos reconocidos.

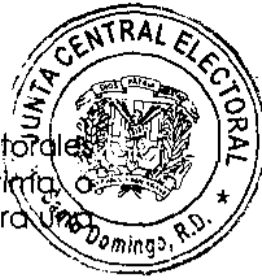
**VISTA:** El Acta No. 27/2011, correspondiente a la Sesión Administrativa Extraordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día 5 de noviembre del año 2011, en la que fue conformada la Junta Electoral del Distrito Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que las Juntas Electorales Municipales, estarán conformadas por un Presidente y dos Vocales, así como dos suplentes por cada uno de ellos, con excepción de la Junta Electoral del Distrito Nacional, que estará conformada por un Presidente y cuatro Vocales, así como dos suplentes por cada uno de ellos, los cuales serán designados por la Junta Central Electoral, la cual podrá removerlos y aceptarles sus renunciaciones.

**CONSIDERANDO:** Que cuando un miembro titular, regularmente convocado, faltare a tres (03) sesiones consecutivas, sin excusa previa, debidamente justificada, se considera que automáticamente ha renunciado a su cargo; igual trato se les dará a los Suplentes cuando sean llamados a integrar las Juntas Electorales correspondientes.

*C.F.F.*  
*Ry*  
*AP*

1  
*7* *4*



**CONSIDERANDO:** Que los Suplentes de los miembros de las Juntas Electorales reemplazarán a éstos, temporalmente, en caso de recusación, de excusa legítima, o cuando sin ella dejaren de concurrir a integrar las juntas a la hora señalada para una sesión.

**CONSIDERANDO:** Que no podrán ser miembros de las Juntas Electorales personas que formen parte de cualquiera de los poderes del Estado ni de organismos municipales.

**CONSIDERANDO:** Que al designar los miembros y secretarios de las Juntas Electorales Municipales y sus respectivos suplentes sustitutos, se deberá tratar de designar o individuos que no estén afiliados a ningún Partido Político; y si esto no fuere posible, se deberá nombrar a afiliados no activistas de dos o más partidos políticos reconocidos, de tal modo que ninguno de éstos tengan mayoría de voto en la junta y, especialmente, se tratará en todos los casos de que el presidente y el secretario; así como sus respectivos suplentes y sustitutos, pertenezcan a partidos políticos distintos.

**CONSIDERANDO:** Que en caso de que faltare un miembro titular o suplente, llenará la vacante uno de los suplentes de los miembros titulares.

**CONSIDERANDO:** Que los procesos de conformación de las Juntas Electorales, fueron realizados por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, de acuerdo a los lineamientos generales aprobados por dicha comisión en su sesión celebrada en fecha 29 de noviembre del 2010, según consta en el Acta No. 03-2010, y que los mismos fueron desarrollados acorde con lo establecido en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que las próximas elecciones Presidenciales, Vice-Presidenciales y de los Diputados de Ultramar, se deberán celebrar el día 20 de mayo del 2012, por lo que las Juntas Electorales deben ser conformadas con suficiente anticipación a esa fecha, a fin de que puedan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones que la ley y los reglamentos ponen a su cargo.

**TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:** Todas y cada una de las piezas precedentemente indicadas y el apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral.

Habiendo ponderado los escritos y observaciones formuladas por los personas precedentemente citadas y por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos en las fechas anteriormente citadas, el Pleno de la Junta Central Electoral, cuyas decisiones se encuentran consignadas en el Acta de Sesión Administrativa Extraordinaria No. 27-2011 del 5 de noviembre del año 2011, en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar como al efecto **Ordena**, que conforme a las actas precedentemente citadas, levantadas durante los procesos de conformación llevados a cabo con la participación de los delegados políticos, miembros titulares, suplentes, secretarios y representantes de organizaciones de la sociedad civil en el Distrito Nacional, se designen, asciendan y promuevan a las personas que se detallan a continuación:

**Junta Electoral del Distrito Nacional**

No.	CARGO	NOMBRE
1	PRESIDENTE	SANTIAGO S. SOSA CASTILLO
2	1ER SUPLENTE	BRAULIO PORTES
3	2DO SUPLENTE	MANUEL ALBERTO CRUZ
4	PRIMER VOCAL	DALMA E. CRUZ
5	1ER SUPLENTE	MICHELLE PEREZ FUENTE
6	2DO SUPLENTE	MAXIMO ROSARIO
7	SEGUNDO VOCAL	MARIE LINNETTE GARCIA
8	1ER SUPLENTE	RAFAEL A. PIÑA

*C.F.F.*

*Ry*

*MP*

*2*

9	2DO SUPLENTE	SANTIAGO ROSADO
10	TERCER VOCAL	HIPOLITO ESTRELLA ROSARIO
11	1ER SUPLENTE	REYNALDO ALONZO ROJAS JIMENO
12	2DO SUPLENTE	SUSANA BERNABET
13	CUARTO VOCAL	PERLA DOMINICANA REYES G.
14	1ER SUPLENTE	JOSE FCO. OVALLE
15	2DO SUPLENTE	HIPOLITA MARIA SANTOS ACOSTA

**SEGUNDO: Ordenar** como al efecto **Ordena** que la presente Resolución sea remitida a Coordinación General de Juntas Electorales, a los fines correspondientes, de conformidad con la Ley y el Reglamento Interno de esta Junta Central Electoral.

**TERCERO: Ordenar** como al efecto **Ordena** que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y la página web de la Junta Central Electoral, como también se disponga su notificación a todas y cada una de las partes interesadas, conforme lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 03 de marzo de 2004.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**  
Presidente de la Junta Central Electoral

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General

